

sobre el año 1908, dirigiéndose a América y no habiéndose tenido noticias de ellos desde el año 1929, fecha del fallecimiento de sus padres, los cuales tendrían en la actualidad 114, 105 y 104 años, respectivamente.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias de los mismos puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Ferrol a 3 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.—10.868.

1.<sup>a</sup> 16-3-1999

## FIGUERES

### Edicto

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueres,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 149/1996, se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Rosa María Bartolomé Foraster, en nombre y representación de «Banco Popular, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Viñolas Peiz, doña Eugenia Vallega Viusella, por el impago de un préstamo de 7.000.000 de pesetas con garantía hipotecaria, se ha dictado resolución del día de la fecha por la que se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca hipotecada objeto de las presentes actuaciones:

Inscrita al tomo 1.715, libro 22, folio 196, finca número 987.

Finca urbana, parcela de terreno destinada a la edificación, sita en el término municipal de Darnius.

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que es de 11.480.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1661-0000-18-0149/96, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ella.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin poderse destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, y para la tercera el día 14 de septiembre de 1999, a las diez

horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Sirviendo de tipo para la segunda la de la primera con una rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para que se fije en el tablón de anuncios del Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en Figueres a 19 de febrero de 1999.—La Juez.—El Secretario, Francisco Enrique Rodríguez Rivera.—11.055.

## FIGUERES

### Edicto

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueres,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 191/1997, se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Rosa María Bartolomé Foraster, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa» contra don Francisco Javier Bienvenido Leal por el impago de un préstamo de 8.463.039 pesetas con garantía hipotecaria, se ha dictado resolución del día de la fecha por la que se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca hipotecada objeto de las presentes actuaciones:

Inscrita al tomo 2.793, libro 34, folio 168, finca número 1.774.

Casa compuesta de planta baja y un piso con terreno adjunto, sita en el término de Avinyonet de Puigventós, urbanización «Residencial La Torre Mas Pau», isla T, señalada de número 1, parcela 286-A.

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que es de 15.975.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1661-0000-18-0191/97, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ella.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin poderse destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, y para la tercera el día 29 de septiembre de 1999, a las doce

horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Sirviendo de tipo para la segunda la de la primera con una rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para que se fije en el tablón de anuncios del Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en Figueres a 19 de febrero de 1999.—La Juez.—El Secretario, Francisco Enrique Rodríguez Rivera.—11.057.

## FIGUERES

### Edicto

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Figueres y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 65/1997, instados por Caixa d'Estalvis de Girona, contra don Juan Antonio Lavado y doña Isabel Valverde Gascón, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, en el término de veinte días, del bien hipotecado como de la propiedad de los demandados que al final se indicará.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—Para llevar a efecto la primera subasta se señala el día 13 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, para celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no concurrir postores se anuncia segunda subasta para el día 14 de junio de 1999, a las diez treinta horas, y si ésta también se declara desierta, se anuncia tercera subasta a celebrar el día 14 de julio de 1999, a las diez treinta horas, en el lugar indicado todas ellas por los tipos que se dirán.

Segundo.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 7.196.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores; para la segunda servirá del tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el 50 por 100 del tipo del remate.

Séptimo.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.